



DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

ORDEN DEL DIA

ORDEN DEL DIA DE LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

O/D N° 125/2004

Ref. Transcripción de exclusión de derechos específicos

Montevideo, 10 de diciembre de 2004.-

VISTO: que el Ministerio de Economía y Finanzas con fecha 9 de diciembre de 2004, en ejercicio de la facultad otorgada por el Decreto N° 137/002 de 18 de abril de 2002 y sus prórrogas, ha resuelto excluir de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1° del Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003;

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo dispuesto por el Decreto N° 459/997 de 4 de diciembre de 1997 y sus modificativos por el Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003 y el Decreto N° 282/002 de 23 de julio de 2002;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1º) Transcribir, en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución, las exclusiones a la aplicación de los Derechos Específicos fijados en el Anexo I de la Resolución de 31 de diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de 2 de enero de 2004, a los productos y empresas especificados en el mismo Anexo, teniendo en cuenta que no se configuran las situaciones especiales mencionadas en el Artículo 1° del Decreto N° 264/003 de 30 de junio de 2003; dispuestas por Resolución de 9 de diciembre de 2004 del Ministerio de Economía y Finanzas-

2º) Estas exclusiones registrarán para todos los despachos de importación numerados y registrados ante esta Dirección Nacional de Aduanas a partir del 14 de diciembre de 2004.-

3º) Regístrese y publíquese en Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas, comuníquese al Ministerio de Economía y Finanzas y a la Asociación de Despachantes de Aduanas del Uruguay.-

4º) Cumplido, archívese por la Dirección de Asuntos Jurídicos y Notariales.-

Firmado electrónicamente por
DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
Dr. Héctor Nilo Pérez

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS ORDEN DEL DIA

A N E X O

Se excluye de la aplicación de los Derechos Específicos establecidos en la Resolución del Ministerio de Economía y Finanzas de 31 de diciembre de 2003, las importaciones que realicen las siguientes empresas de los ítem especificados:

| ITEM NCM | FABRICANTE |
|----------------------|---|
| 1905.32.00.10 | CADBURY STANI ADAMS ARGENTINA S.A. Uruguay 3911 – Victoria, Prov. de Bs. As. |
| 4818.40.90.00 | ALGODONERA ACONCAGUA S.A. Lucerna No. 5630, Avellaneda Prov. de Bs. As. |